

CANTA-CLARO.

PERIÓDICO SEMANAL

DE INTERESES MORALES, MATERIALES Y POLÍTICOS

Precios de Suscripción en Medina
UN AÑO. 2.50 Pesetas.
UN SEMESTRE. 1.25 »
NÚMERO SUELTO 5 CÉNTIMOS.

Toda la correspondencia dirijase al
DIRECTOR-ADMINISTRADOR
FRANCISCO ROMÁN

Precios de Suscripción fuera de Medina
UN AÑO. 3.00 Pesetas.
UN SEMESTRE. 1.50 »
PAGO ADELANTADO.

SEMANAL

POLÍTICA MENUDA

Inconcebible es, en el sentir del célebre Don Clemente Fernández de la Devesa, Alcalde de esta villa por los solos méritos de su parentesco y subordinación incondicional á los Sres. Giraldo (padre ó hijo), que «CANTA-CLARO» se permita echar su *cuarto á bastos* y emita juicios, siempre imparciales, sobre la marcha de la cosa pública.

Olvida, sin duda, que en Nación donde ofician de árbitros de sus destinos los Moret y Gasset, en que figuran como *leaders* locales D. Rafael y D. Eusebio Giraldo y rigen los destinos de la provincia otros conspicuos de igual consecuencia y del mismo calibre y cuantía, no es necesario ser un lince para poder juzgar con más acierto que estos últimos, en cuanto á política general se refiera, desde el momento que el escritor, por humilde que sea, aprecie los sucesos tal como son, sin ajustarse á miras al través de los cristales del interés particular, cuyo logro se cifra en el favor de los Centros Oficiales, llevado hasta el menosprecio y desatención absoluta de la ley.

Si, CANTA-CLARO, que confiesa su insignificancia en el estado de la Prensa periodística, pero al que abonan la buena fé, el desinterés y otras muchas condiciones de que carecen nuestros supuestos hombres públicos, no vacila en emitir su justificada opinión respecto á la política general, en la seguridad de que, si es que llegan á comprenderla, no será del agrado, de lumbreras como el Alcalde que nos cupo en suerte y de sus patrocinadores.

Que los conceptos emitidos por CANTA-CLARO serán mal acogidos y peor interpretados por quienes si algo son ó significan en la vida pública del Distrito y de la provincia se lo deben, no á sus propios méritos, sino á influencias emanadas de un cuasi-contrato de servicios mutuos: es indudable. Si la verdad es doquiera molesta; más aún habrá de serlo allí donde unos cuantos caballeros particulares presumen de infalibles y casi de intangibles, cuando en definitiva no son otra cosa que polichinelas políticos, tan hábiles en el transformismo como Frégoli, capaces de dar tres y raya en el *chaqueteo* á los Rehoyo y demás imitadores de aquel, y cuyas evoluciones no responden al convencimiento ni al disculpable propósito (en hombres de reconocidos merecimientos) de hacer carrera ó medrar por la política, sino al fin perseguido, muchos años hace,

de constituirse un feudo familiar en Medina-Olmedo, verdadero territorio exento al imperio de la ley común, en el que la norma reguladora en las esferas gubernativa, administrativa y judicial, no sea otra cosa que el capricho ó la conveniencia de unos dictadorzuelos de *á perra chica*, tan sobrados de mezquina ambición como exhaustos de condiciones para dirigir los destinos de sus conciudadanos.

Los moderados de antaño, titulados después conservadores-liberales, porque así le plugó á Cánovas del Castillo, siempre en teaz lucha con los partidarios de Gamazo; los ingresados en el gamacismo para abandonar el destierro en que yacían y, no obstante el momio de una acta de Diputado por el censo especial de Cámara agrícola, ejercieron de Cartagineses con sus correligionarios, entre los que significaron siempre como intransigentes á toda conquista democrática: los Mauristas á *outrance*, que por mor del acta de Diputado en Cortes por este Distrito, rechazada por temor ó impotencia en anterior convocatoria, abandonaron á su *indiscutible Jefe, mostrándose partidarios in partibus et infidelium* del Sr. Moret; los irreconciliables enemigos de la *Unión Nacional* y de la personalidad de Don Santiago Alba, con el cual pactaron, con vistas al *villaverdismo*, para alcanzar la influencia cerca de los Organismos provinciales, de que en absoluto carecían; los que mediante el apoyo que éste les prestara y la *desinteresada* ayuda dispensada por un pseudo-satélite Sánchez-Romanista, se impusieron y desorganizaron á los Comités Provinciales y del Distrito del partido liberal-democrático, como medio de asegurar el encasillado; y finalmente, los que abominando de Moret, calificado por ellos de calamidad nacional en los buenos tiempos del camelado agrícola-bancario lograron por su intercesión el triunfo en las últimas elecciones generales de Diputados á Cortes, cuya historia, como la de Juan Soldado, tiene mucho y muy sabroso que contar: estos tránsfugas de todos los partidos, y nada más que éstos, fueron los decididos partidarios del decreto de disolución y constituían la genuina representación (?) de la tendencia radical moretista. Hablamos en pasado, porque á estas horas es muy probable les haya sido otorgado diploma de verdadera Tía Javiere del partido de concentración liberal con inofensivos pujos de radicalismo.

Causa risa pensar, si no produjera grima, que los Sr. Giraldo, D. Clemente Fernández y su hermano D. José, el sobrino de su tío, cuya manera de pensar y de obrar en materia de libertad de conciencia es de todos conocida, hagan información de anticlericales; y que siendo de abolengo reaccionarios en grado sumo, pre-

tendan figurar en la vanguardia de la izquierda liberal y garantizarnos un régimen republicano dentro de una monarquía constitucional.

Bien es verdad, que si por este medio continuán en el disfrute de su arbitraria dominación en esta villa y su Distrito, bien poco puede importarle sean todo lo radicales que se quieran las reformas políticas sociales que se implanten.

Para liberales de este jaez, lo de menos es el respeto y el cumplimiento de la ley. Es más, en la tolerancia ó en el consentimiento de las Autoridades Superiores, á sus incansantes atropellos, se fundamenta su falso poderío.

Y, ¡viva la libertad!

VARIACIONES SOBRE MOTIVOS CONCEJILES

(Sesión del 7 de Julio)
SINFONÍA

Parece ser que se resucita, y que la vida municipal va entrando en un periodo de actividad al que no estamos acostumbrados, pero que siempre es preferible á la inercia que han padecido nuestros Ediles. Ya en dos sesiones dan señales de vida, y hemos de congratularnos, porque con ello es probable se haga algo de provecho, y al ser discutidos los asuntos saldrán mejor parados los intereses de la población y los servicios municipales.

Puesto que ya se mueven los Sres. Capitulares, convendría madrugaran un poco más y no se hicieran los remolones para ir á las sesiones municipales; con esto habría por lo menos dos ventajas que son de consideración: una de ellas, que las sesiones darían principio á la hora prefijada en el acuerdo de 1 de Enero, que ordena sea á las 11; de esa forma se evitaría que el Señor Secretario tuviera que poner como cabeza en las actas de las sesiones «la hora acostumbrada» en vez de «las 11» que pondría en el caso que nosotros fuéramos atendidos; la otra ventaja no es menor, es de más importancia aún, principiando las sesiones á las 11 habría tiempo sobrado para discutir todo antes de la hora de comer, y el Presidente no tendría que levantar las sesiones cuando estuviera algún Concejal en el uso de la palabra.

Embalsosados de aceras

La Instrucción de 24 de Enero de 1905 en su art. 1.º, ordena que todos los contratos se celebren por remate, previa subasta pública; si se lee el art. 2.º se puede ver es necesaria la formación de proyecto y pliego de condiciones;

según el art. 3.º no se puede contratar sin que *á priori* esté presupuestada la cantidad necesaria; si la R. O. de 15 de Julio de 1900 se ha escrito para que se cumpla, en este caso, suponiendo que lo contratable deba pagarse en varios años, requiere ser aprobado por la Junta Municipal; y se anunciará en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial, por un plazo mínimo de 10 días, á tenor de lo dispuesto por el art. 5.º de la citada Instrucción.

Mas datos podíamos exponer que encajarían bien en este particular, por hoy nos limitamos á los arriba reseñados, porque creemos son bastantes para demostrar que, el contrato en cuestión, adolece de vicios originarios de nulidad y, por tanto, que son responsables los contratantes, Concejales y Concesionario.

Comunicación del Sr. Arquitecto

¡Cosas del Ayuntamiento de Medina! Al diablo se le ocurre encargar se haga un proyecto de edificación y olvidarse indicar el solar y medidas del terreno en que ha de ser construído.

Pasemos adelante y no comentemos.

Festejos de la FERIA de San Antolín

Aquí fué, recordarán nuestros lectores, donde se armó la marimorena. ¡Quién había de creer que en el Ayuntamiento había energías para sostener los unos lo contrario que los otros y mantenerlo con tesón! más vale así, por que, al menos, vimos hay algo que es discutible en el Concejo. Nos parecía un sueño la actitud de los Ediles y la del Presidente, cada uno abogaba por su causa, se daban razones de más ó menos peso, pero razones al fin. El Sr. Alcalde, estuvo bastante regular, procurando dirigir la discusión de forma que no se lesionaran los derechos de los Capitulares. Así le queremos ver siempre. ¡Lástima que sea pocas veces y que para la primera que estuvo en su papel no rematara del todo! tuvo un momento en que se sulfuró un poco, pero, vamos, la indicación del Sr. Robledo le hizo recordar que al ser Presidente tenía el deber de permitir que aquel discutiera el dictámen de la Comisión de fiestas y accedió á sujetarse á la ley.

Orfeón Sarabriense

Bien por el Sr. Robledo. Los intereses de la localidad y el impulso á todo aquello que represente cultura de este pueblo deben protegerse; por eso nos fué simpática la defensa que del Orfeón hizo, y justo es lo aplaudamos, como lo hacemos sin reservas de ninguna especie; pero hora que elogiáramos á alguien! Que le asista la razón se lo demostraron todos, desde los olvidadizos que no habían incluido al Orfeón en la lista de festejos, hasta el Alcalde Presidente, todos se disculpaban de su falta de memoria, y presentaban sus excusas. Según ellos, un olvido lamentable había sido la causa, no sabían que el Sarabriense existía ni si estaba organizado, y por no haber recordado de él y al mismo tiempo, por serle deudor el Ayuntamiento de una cantidad que le ofreció entregar, no le habían incluido en el programa.

Tenemos una duda y se nos ocurre preguntar ¿es posible olvidarse del Orfeón y acordarse al mismo tiempo de que el Ayuntamiento le debe dinero? nosotros vemos en esto una contradicción, justificada hasta cierto punto por querer quedar bien con la masa coral.

Otra cosa que tampoco comprendemos bien, es el porqué tanto interés en que la Junta di-

rectiva solicite del Ayuntamiento á fin de que el Orfeón tome parte en los festejos, y venir á querernos demostrar que es condición *sine qua non* que el Presidente del Sarabriense lo solicite para que pueda amenizar las fiestas. ¿No hemos quedado, según los Sres. que constituyen la Comisión y el Sr. Alcalde, en que si se dejó de incluir en los festejos fué porque se les había olvidado? Habiendo ya quien lo haya recordado. ¿A que viene esa exigencia? ¿Es que el Orfeón porque está formado de obreros de Medina tiene más obligaciones que los demás? ¿ó es que no se olvidó?

Música de Regimiento

También este número de los festejos tuvo sus defensores y detractores. La Comisión lo propuso, el Sr. Robledo lo impugnó diciendo: que como hubiera aquí en la población Banda de música, no veía justificado el gasto de las 1400 pesetas presupuestadas para este fin, que son más necesarias para dar trabajo á los obreros en los meses de invierno.

Nosotros, á quienes agrada lo bueno, veríamos con muy buenos ojos se trajera esa música, pero con una condición, con la de que estuvieran atendidos todos los servicios y pagados los acreedores por los festejos del año anterior.

Suponemos que á la Banda militar que vino el año pasado se la pagaría; y nos consta, que por lo menos hasta la semana pasada, se debía aún el atalancado de la plaza; no vemos equitativo haya dejado de pagarse al rematante del atalancado ni al Orfeón, y en cambio se haya cumplido con la música, quizás por ser de fuera de la villa.

En el caso de que no estuviera pagada aquella, veríamos peor fuese contratada para no pagarla tampoco; así pues, estúdiase el programa y hágase lo más completo posible, pero siempre teniendo en cuenta las fuerzas con que se cuente, y el dinero de que se dispone.

¿Tres ó cuatro corridas de novillos?

La Comisión proponía se celebrasen cuatro corridas; los Sres. García y Robledo mantenían no fueran más que tres; los argumentos que presentara el Sr. Sánchez como Presidente de la Comisión, revelan buen pensamiento, más el resultado positivo, á nuestro entender, sería contraproducente. Muy bien que se supriman los novillos de la hora de las 11, para que el comercio tenga tiempo de hacer ventas y se aproveche algo de la afluencia de forasteros que puedan concurrir en esos días á esta villa; y muy bien también, el propósito de ir menguando un festejo que no trae más que desgracias; más, pretender hacerlo dando un día más de novilloz, por ser domingo el día 9, es matar el efecto de la supresión de los de las 11 de los días 2, 3 y 8 y estropear un mercado de los mejores de la temporada, por no decir del año. Ocho días consecutivos de Feria es mucha Feria; alargar uno más sería demasiado.

La fiesta de los novillos es signo de muy poca cultura (perdonen los aficionados); es la exposición constante á perder la vida personas que carecen en absoluto de conocimientos taurómicos, y que, en muchos casos, lleva aparejada la muerte de seres que son necesarios en la sociedad y especialmente en sus casas. Debe por tanto toda autoridad, procurar vaya desapareciendo esa fiesta; la forma no es en verdad ampliando el festejo, sino restringiendo; limítense, no se acha-

que el temor de un movimiento popular, Medina tiene dadas sobradas pruebas de respeto á sus Autoridades; y en todo caso, si se considera beneficioso para la población quitar esta fiesta, hágase, y demuéstrese que se tiene valor suficiente para imponer la razón, á despecho de unos pocos, en beneficio de esos mismos y de otros muchos que agradecerían se tomara esa determinación.

Construcción de un Chalet

¿Debe discutirse un asunto que no esté en la órden del día?

En sesión última hubo dos opiniones. Don Guillermo García sostuvo con calor que sí, que podía tratarse por ser asunto urgente; D. Arcediano Robledo mantuvo, con igual energía, todo lo contrario. El Sr. Alcalde no permitió se discutiera ni recayera acuerdo en este asunto, por no estar incluido en la órden del día y, por tanto, demostró estar acorde con el Sr. Robledo. ¿Quién está asistido de razón? Nuestro primer impulso fué creer era D. Guillermo, pero como nosotros no podemos dar la razón á nadie no siendo fundamentada en textos legales, nos hemos puesto á buscarlos. Estos se la quitan á Don Guillermo y se la dan en cambio á los Sres. Presidente y Robledo. El art. 103 de la Ley municipal dice, bien claramente, que no se puede tratar en las sesiones otros asuntos que los que figuren en la órden del día; la R. O. de 14 de Octubre de 1894 ordena á los Alcaldes: no consientan la discusión de otros asuntos que los previamente anotados en la misma órden y... no encontramos más. ¿Sería tan amable D. Guillermo que quisiera indicarnos en que texto legal se ha fundado para sostener sus aseveraciones? Tenemos gran interés en elogiar al Sr. García y no se nos ha logrado, acaso por deficiencias de nuestra biblioteca; quizás la suya sea más completa y en ella lo haya visto; si así fuera, díganoslo y tendremos gran placer en estamparlo en nuestras columnas con letras bien gruesas, porque nos es muy cómodo aplaudir y mucho más siendo á él.

Anuncio de la plaza de Secretario del Ayuntamiento

El Sr. García propuso fuera incluido en la órden del día de la próxima sesión para ser discutido, el anuncio de la vacante de la plaza de Secretario municipal, y marcó las condiciones que han de reunir los solicitantes.

¿Ha tenido en cuenta D. Guillermo, que el Secretario destituido tiene derecho á interponer el recurso contencioso, que este ha de resolverse y que no sería ningún milagro fuera favorable al Secretario hoy cesante?

Asimismo, ¿Tomó en consideración al establecer las condiciones que han de reunir los aspirantes las que previene el Reglamento de 14 de Junio de 1905 en su art. 4.º?

Vacante de una plaza de médico

¡¡Bonito papel!!

Aparece de la lectura de Boletines Oficiales, en sesión de 5 de los corrientes, que «se halla vacante, por terminación de contrato» una de las dos plazas de Médico-Cirujanos Titulares de Medina del Campo.

Al Dr. D. Luis Díez Sangrador le fué otorgado contrato por tiempo ilimitado; en su consecuencia, no será la plaza que este desempeña,

sinó la que posee en propiedad su hermano Don Teodoro, la anunciada vacante.

Si así fuera, se requiere gran dosis de desahogo para subscribir una resolución que entraña dos.... *inexactitudes*, á la vez que demuestra ignorancia inexcusable ó deliberado propósito de infringir cuantas disposiciones rigen sobre la materia.

No es cierta la terminación de contrato con el Titular Dr. Díez Sangrador (D. Teodoro). Por resoluciones firmes del Gobierno Civil de la Provincia, fechas 13 de Enero y 21 de Junio de 1905, fué prorrogado su contrato hasta 31 de Diciembre de 1908 y se ordenó á la Ilustre Corporación el otorgamiento de otro nuevo por tiempo ilimitado.

Incierto es también, que dicha plaza esté vacante porque, aun prescindiendo de la anterior circunstancia, si es cierto que el Ayuntamiento y Junta municipal, por virtud de expediente (*modelo en su género*.) decretaron la destitución del D. Teodoro; la vacante no podrá producirse, en su caso, hasta que recaiga resolución definitiva en el expediente, hoy enalzada ánte el Sr. Gobernador Civil.

Prescindiendo de los *tapujos*, pues no otro calificativo merecen, la falta del anuncio en el tablón destinado á este fin, y no haberse dado cuenta del acta de la sesión celebrada á este objeto por el Ayuntamiento y Junta Municipal, CANTA-CLARO presume que esta reunión habrá tenido lugar.

Ahora bien, mereciéndonos los Sres. Ediles y los individuos de la Junta Municipal el concepto de personas dignas, conscientes y justificadas, ¿puede decirnos á virtud de que *embolismos* se han prestado á semejante atropello?

¿Se trata de engaño ó de ciega subordinación á mandatos caciquiles?

De lamentar es que unos y otros se dejen embaucar, por afirmaciones *ex-cathedra*, contrarias á la verdad; no tendrían disculpa si toleraran imposiciones que deshonran en el concepto de los demás.

Lamentábase hace tiempo un muy amigo nuestro, consecuente republicano ó individuo de la Junta Municipal, de conceptos emitidos por CANTA-CLARO, al comentar actos concejiles y de referida Junta; y aun se nos anunció un escrito (que hubiéramos insertado gustosos) en vindicación de esta última.

¿No creé llegado el momento, nuestro amigo y paisano, de *hacer luz* en las *nebulosas resoluciones* emanadas de la Corporación á que pertenece?

Porque si antaño fué sorprendida su buena fé; ogaño han vuelto á las andadas.

Suizos ó chinos entonces; en la actualidad resultan *reincidentes* en tan desairado papel.

Por anchas que sean las tragaderas, á nadie le sienta bien que le motejen de inconsciente ó de servil.

Además.... «pájaro que no canta, algo tendrá en la garganta.»

Y CANTA-CLARO, les supone gallos, en la buena excepción de la palabra.

Matinéas Concejiles.

El jueves 12 de los corrientes se celebró sesión ordinaria con asistencia de los Concejales Sres. García, Sánchez, González, Fernández Molón, González, Muñoz, Eliz y Ayllón que estaban presididos por el Señor

Alcalde D. Clemente Fernández de la Devesa, dando principio á las 11 y 20 minutos con la lectura del acta de la anterior que motivó un debate por no estar incluidas en la misma las manifestaciones que dijo el Sr. Robledo había expuesto en la sesión anterior y que se refieren á su protesta de que la feria se ampliara un día más; se contratara la banda de música militar y que el importe calculado de 1400 pesetas que esta costaría, no se reservara para destinarlo al pago de jornales para la clase obrera en la época de invierno. El Sr. Sánchez objetó que no habiendo sido aprobado el proyecto de programa que presentara la Comisión no debía hacerse constar. Replicó el Sr. Robledo sosteniendo que el acta debe ser trasunto fiel de lo dicho en la sesión y habiendo sido tratados en ella estos particulares debían constar. El Sr. Alcalde ordenó dictar el Sr. Robledo lo que faltaba de incluir para que el Sr. Secretario lo hiciera constar, y así se hizo, más como volvieron á tomar la palabra los Sres. Sánchez y Robledo el Alcalde expuso que no recordando él si se habían ó no pronunciado las frases que sostenía este último había dicho, apelaba á los demás Capitulares para que indicaran si las habían ó no oído, sometiéndolo después á votación si se aprobaba el acta tal y como estaba ó si se hacía la enmienda; de los nueve Ediles que estaban en la sesión votaron que no se admitiera la enmienda todos, excepto el Sr. Robledo; afirmando tres de aquellos que no podían votar ni en pró ni en contra por no haber asistido á la anterior, pero votaron por exigirlo así el Presidente.

Se leyeron dos RR. OO. del Ministerio de la Guerra, dando instrucciones para el beneficio de indulto á prófugos, é indicando en que reemplazo han de ser incluidos los mozos.

Fueron aprobados sin discusión y por unanimidad los cobros y pagos de la semana anterior, extracto de acuerdos del mes próximo pasado, instancias de Don Francisco Lorenzo, Sra. Viuda de D. Joaquín Fernández y D. José Fernández de la Devesa, que solicitaban concesión de acometida á la alcantarilla de la calle de Gamazo, Facturas de D. Blas Rodríguez, D. Bonifacio Muñoz, Sra. Viuda de Pío Marcos, y D. Venancio Ruiz. El dictamen de la Comisión de obras para que se construya un Chalet en el paso de Simón Ruiz después de ligera discusión fué aprobado también y el anuncio de la vacante de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento propuesto por el Sr. García bajo las condiciones de 2500 pesetas de sueldo, ser abogado y haber desempeñado alguna Secretaría. Al tratarse este particular el Sr. Sánchez preguntó si el Secretario destituido no tenía aun algún recurso legal que sostener, contestado negativamente por el Sr. Alcalde, insistió el Sr. Sánchez, que si no estaba ultimada la vía legal que tuviera en su apoyo el Secretario separado, no debía procederse al anuncio de la plaza, siendo contestado por el Sr. García en la misma forma que lo hiciera antes el Alcalde aduciendo como argumentos una resolución del Tribunal Supremo fecha 11 de Diciembre de 1905 que dá facilidades para destituir á los Secretarios, sin previo expediente, contando con las dos terceras partes de los Capitulares que constituyan el Concejo; añadió que el recurso último era la resolución del Gobernador, que fué desfavorable para el Secretario saliente, y en su virtud estaba el Ayuntamiento dentro de la ley publicando la vacante.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los gastos que por estrigina habían satisfecho el año pasado y de los de las ferias en los 5 anteriores.

Se dió lectura al proyecto de programa de ferias y fiestas de San Antolín, y al no aparecer en él el Orfeón Sarabriense, el Sr. Muñoz propuso debiera entrar á formar parte de los festejos, por entender que siendo de la población debe protegersele. El Sr. Sánchez adujo, como prueba en contra, lo restringido del presupuesto que, al ser muy pequeño, no permitía entrar en gastos mayores que los de los festejos que figuraban en los años últimos.

El Sr. Robledo protestó fuera la feria más larga que de ordinario y viniera Banda militar por entender era suficiente la de esta villa, dijo también que no siendo más que meros administradores de los fondos del vecindario debían velar porque no se hicieran gastos excesivos. El Sr. Sánchez, No habiéndose salido la Comisión de los moldes en que estaba sujeta por el presupuesto, había puesto los festejos que creía eran convenientes para los intereses del vecindario y, por tanto, nada tenía que reprochársela. El Sr. Robledo. La Comisión no tiene más derecho que proponer,

en tanto que el Ayuntamiento es el encargado de admitir ó no lo por ella establecido, pudiendo ampliar ó restringir. El Sr. Sánchez afirma que la Comisión no tiene criterio cerrado en el asunto, y sabe perfectamente que al Concejo únicamente compete aprobar y resolver.

El Sr. Robledo insiste en su queja de que el Orfeón no figure en los festejos y avisa, como Concejal, publicar en los periódicos la desatención que, según él, se tiene con el Sarabriense. El Sr. Sánchez, dice no consiente amenazas por parte de nadie y que no es ese el camino para lograr que el Orfeón entre á formar parte en los festejos. Interviene el Señor García para decir que el Sr. Robledo en su cariño hacia el Orfeón no tiene en cuenta que el día anterior había retirado todo su concurso y negado su participación para el programa. Rectifica el Sr. Robledo negando que él retirara el concurso del Orfeón, y si afirmó no haría solicitud la Junta Directiva, por entender era una condición equivalente á pedir una limosna, condición que á los demás no se les había impuesto.

En vista de la diversidad de pareceres y de que se alargaba la discusión más de lo debido el Sr. Alcalde dijo pondría á votación tres cuestiones: Primera, Si la Banda militar debía venir; Segunda, Si el Orfeón debía cantar; y Tercera, Si se suprimían los novillos de las 11 en los días 2, 3 y 8.

El Sr. Sánchez, dijo que teniendo en cuenta las muchas enmiendas que al proyecto intentaban poner, él desde aquel momento le retiraba como Presidente de la Comisión, únicamente por lo que á él afectaba, y rogó al Sr. Alcalde le diera licencia para salir pues estaba enfermo. El Sr. Alcalde le manifestó que no era motivo de disgusto se pusiera á votación y que tuviera en cuenta que el Sr. Robledo tenía su opinión, siempre respetable como la de todo Concejal, y por tanto debía discurrirse, se votó por fin el primer punto, y por 7 votos contra 2 de los Sres. Robledo y Sánchez quedó aprobado de conformidad á lo que proponía la Comisión, esto es que viniera la Música de Regimiento.

Insistieron nuevamente sobre el Orfeón los Señores Sánchez y Robledo y se armó un galimatías en que nadie se entendía por lo que el Alcalde suspendió el debate, quedando sin ultimar (al menos nosotros no lo oímos) la discusión de los novillos y el Orfeón.

Después de pedir licencia por 30 días el Sr. Alcalde y por 49 el Sr. Ayllón se dió por terminado el acto.

Resúmen de festejos

Fuegos artificiales. Función religiosa. Carridas de novillos los días 2, 3 y 8, de madrugada, á las 11 y por la tarde. Músicas todos los días, y del 4 al 7 por la Banda militar. Carreras de velocipedos é infantiles. Cinematógrafo. Bailes de sociedad y públicos. Teatro y Partidos de pelota. El día 9 música y carrera de pollinos.

COMENTARIOS

Uno solo por hoy, los demás vendrán después. Aplaudimos sinceramente haya sido tomada en cuenta nuestra observación del número pasado relativa á que no se fumara en el salón de sesiones, durante las mismas. A nadie vimos fumar y nos pareció muy bien.

CRÓNICAS

Caricias.—Aseguran que nada más terminar la sesión del día 12, hubo una reyerta entre los Capitulares Sres. García y Robledo, que no llegó á mayores, gracias á la intervención de sus compañeros de Concejo.—Lo lamentamos.

Serenata.—En la noche del día 12, fué obsequiado con una serenata por el Orfeón Sarabriense el Tesorero de aquella sociedad coral, D. Arcediano Robledo, en conmemoración á su fiesta onomástica. Cosecharon grandes aplausos y muy especialmente el solista D. Teodoro de la Rosa, á quien obligaron á repetir su canción.

Se vende una era

con CORRALÓN contiguo; y UN CARRO DE LABRANZA casi nuevo. El que desee tratar, puede hacerlo con su dueño D. ANTONIO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, del comercio de esta villa, Plata 15.

Medina del Campo, Imprenta de Francisco Román.

SECCION DE ANUNCIOS

Matilde Escudero
MODISTA

NOVEDADES PARA SEÑORA
TRAJES HECHOS Y A LA MEDIDA

SE HA TRASLADADO
DE LA CALLE DE LA PLATA, NÚM. 4 Á
PLAZA MAYOR, NÚMERO 63

MEDINA DEL CAMPO.

CANTA-CLARO

Periódico semanal de intereses morales, materiales y políticos.
SE PUBLICA LOS DOMINGOS.

Precios de Suscripción.

En Medina. Un año. . . .	2,50 pesetas
Un semestre. . . .	1,25 id.
Fuera de Medina. Un año. . . .	3,00 id.
Un semestre	1,50 id.

"La Blanca,"
VALLADOLID

CEMENTO PORTLAND
(MARCA MARTILLO)
PROCEDENTE DE LA SOCIEDAD TOUNAY (BÉLGICA)

REPRESENTANTE EXCLUSIVO
EN
Valladolid y Salamanca

HIJO DE MARIANO ALONSO

VENTA EN MEDINA del CAMPO
BRUNO PINILLA
CALLE SIMON RUIZ, 12

PRECIO DEL SACO DE 50 KILOS PTAS. 4,50

VENTA DE CAL HIDRAÚLICA Y YESO



H. ROMAN.

Ampliaciones inalterables
AL PLATINO
con marco, desde 30 pesetas

PADILLA, 12.

EUROPA
CASA DE VIAJEROS

DE
PEDRO GARCÍA

ANTIGUO CAMARERO DEL RESTAURANT EUROPA
SANTA MARÍA, 2, 2.º DRA.
VALLADOLID

Sana y abundante comida,
habitaciones cómodas,
limpieza y trato esmerados,
precios muy reducidos.



MÁQUINA DE ESCRIBIR

"Pittsburg-Visible"
LA MEJOR DEL MUNDO

ÚNICO REPRESENTANTE EN ESPAÑA
FRANCISCO ROMAN
MEDINA DEL CAMPO

OBRAS ESCÉNICAS
* Y *
MEMORIAS TEATRALES
de **BONIFACIO PÉREZ RIOJA**

Colección de fábulas en acción, comedias, dramas, parodias, sainetes y zarzuelas, en prosa y verso, unidas á la historia de la vida teatral, estudiada por el autor durante cuarenta años.

Formará un libro de cuatrocientas páginas en tamaño de 4.º común, é impresión esmerada.

Los lectores de CANTA-CLARO, que se suscriban á dicha obra, antes de finalizar el mes de Junio próximo, recibirán cinco pliegos ó entregas cada mes, por la insignificante cantidad de
Cincuenta céntimos de peseta mensuales.

Se reciben los avisos en la Administración, Jesús del Valle 19 pral. derecha, y en la librería de D. Antonino Romero, Preciados 23.—Madrid.

La Ferreteria, Quincalla y Bateria de Cocina de
FELIPE GUTIERREZ
por mejora de local se ha trasladado al N.º 65, de la PLAZA MAYOR,
Acera de los Zapateros.